



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

de 02 Páginas. V°B° Jdca.

PUERTO MONTT, 13 OCT 2021



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1489

PUERTO MONTT, 12 OCT 2021

VISTOS :

- El Convenio-Mandato de fecha **27 de marzo de 2018**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Purranque, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"CONSERVACION ESPACIO PUBLICO BODEGON, COMUNA DE PURRANQUE"**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 40000636-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 775 de fecha 07 de abril de 2018, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto Exento N° 2526 de fecha 22 de octubre de 2020, de la I. Municipalidad de Purranque, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 25 de septiembre de 2020, de la obra "Conservación Espacio Público Bodegón, comuna de Purranque", adjudicada a la Contratista Washington Cárdenas Arriagada, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 4781 de fecha 31/12/2019, que adjudica Licitación Pública N° 3443-48-LQ18;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: mantenimiento del espacio público en el sector Bodegón, el cual se encuentra en evidente estado de deterioro por el paso del tiempo, por lo cual, no cuenta con la calidad necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de encuentro de la comunidad, tales como la realización de la feria comuna el día sábado, y las actividades culturales que se realizan en este espacio, como las batucadas en las tardes, clases de zumba y actividades folklóricas.

R E S U E L V O:

- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSERVACION ESPACIO PUBLICO BODEGON, COMUNA DE PURRANQUE"**, Código **BIP 40000636-0**, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Purranque, RUT. 69.210.500-1, con domicilio en calle Pedro Montt Nro.249, de esa comuna, representada por su Alcalde don César Crott Vargas.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Purranque.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.